



DECRETO N° 0752

NEUQUÉN, 15 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° SEO-12115-M-2001, y la Ordenanza N° 14769; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14616, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Agustín Quintoman, D.N.I. N° 10.438.753, el inmueble individualizado como Lote F de la Manzana 25 del Barrio Colonia Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, con una superficie de diecinueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta y tres metros cuadrados (19.589,33 m²), que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/2012, determinando en su artículo 8°) que el lote debe ser destinado para uso exclusivo de vivienda única;

Que en este sentido, se advierte un error en el citado artículo, toda vez que los lotes que se adjudican en el Barrio Colonia Nueva Esperanza deben ser destinados para uso exclusivo residencial, condicionado a los indicadores urbanísticos de Producción Primaria Granjera (Ppg), de conformidad con la Ordenanza N° 8201;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14769, mediante la cual se modificó el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14616, estableciendo que el lote que se adjudica, individualizado como Lote F de la Manzana 25 del Barrio Colonia Nueva Esperanza, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-4075-0000, deberá ser destinado para uso exclusivo Residencial condicionado a los indicadores urbanísticos de Producción primaria granjera;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14769;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

0752-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14769 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14616.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



1.
Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN